I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002297

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 29 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5573/2013; el Memorándum N° 1000/815/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/506/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/506/2013, se aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención **"CHILE PREVIENE EN LA ESCUELA",** suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de fecha 31 de diciembre de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROXANA DEL PILAR SANDOVAL TAPIA**, cédula de identidad N°12.882.899-0, para que realice la función de monitora del programa Chile Previene en la Escuela, en 06 Establecimientos Educacionales de la comuna de Cerrillos. Tendrá que realizar talleres para docentes en temáticas de resolución de conflicto, autocuidados, para padres y apoderados en normas y límites y habilidades parentales y en estudiantes: debates estudiantiles con el propósito de potenciar los factores protectores asociados a las habilidades sociales.

1.1. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. El contrato rige a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, cuyo horario será los días que el encargado del programa determine.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ROXANA DEL PILAR SANDOVAL TAPIA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **ROXANA DEL PILAR SANDOVAL TAPIA** por concepto de honorarios, la suma única y total de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002297

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) brutos, en dos cuotas mensuales, la primera de $900.000.- (novecientos mil pesos) correspondiente a los meses trabajados de octubre y noviembre, y la segunda cuota de $450.000.- (cuatrocientos mil pesos), correspondiente al mes de diciembre.

3.1. Dichas sumas serán pagadas dentro de los cinco primeros días de mes vencido y de estas mismas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROXANA DEL PILAR SANDOVAL TAPIA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **ROXANA DEL PILAR SANDOVAL TAPIA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ROXANA DEL PILAR SANDOVAL TAPIA,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.